

FICHA TECNICA ESTUDIOS ONCOLOGICOS 2026

En el año de 1983 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios, que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los servidores públicos, jubilados, pensionados y pensionistas del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios.

Con el fundamento en los artículos 7, Inciso A, fracción I y del 28 al 36 de la Ley del ISSSTELEON, se establece con carácter obligatorio, entre otros, el Seguro de Enfermedades, Riesgos de Trabajo y Maternidad del que gozarán los sujetos señalados en el párrafo anterior en los términos y condiciones que establece dicha Ley. Este seguro otorga el derecho a la asistencia médica y obstétrica, clínica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación apegado a las políticas, procesos y protocolos de atención, los cuales deben de garantizar una atención médica de excelencia en todos los rubros antes mencionados.

Actualmente el ISSSTELEON requiere para la atención de sus 66,554 derechohabientes (Junio de 2025), servicios médicos con los cuales no cuenta y por lo que se requiere contratarlos con terceras personas para la atención médica oportuna y adecuada.

Se requiere que el licitante cumpla con todas las especificaciones que a continuación se describen y forman parte de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

El ISSSTELEON a fin de atender las necesidades de los derechohabientes en la realización de estudios oncológicos, se requiere que el licitante cumpla con todas las especificaciones que a continuación se describen y forma parte de los términos y condiciones de la presente convocatoria **durante el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2026.**

Especificaciones:

- La adjudicación del servicio será por partida completa.
- El servicio deberá incluir el uso de máquina de anestesia en los estudios que lo requieran.
- El producto o servicio descrito es enunciativo, más no limitativo.
- Los servicios adjudicados no podrán ser objeto de Cesión o Subcontratación.



- El licitante deberá estar legalmente autorizado, por las autoridades competentes, para la realización de estudios oncológicos **EL SERVICIO Y LA CANTIDAD REQUERIDA POR EL CONVOCANTE, ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO Y SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

PARTIDA 1

ESTUDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
TRATAMIENTO TOMOTHERAPY 1-10 SESIONES (INCLUYE DOSIMETRIA, TAC DE PLANEACION Y SISTEMA DE FIJACION EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA)	2	5
TRATAMIENTO TOMOTHERAPY 11-45 SESIONES (INCLUYE DOSIMETRIA, TAC DE PLANEACION Y SISTEMA DE FIJACION EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA)	2	5
TRATAMIENTO ACELERADOR LINEAL 1-10 SESIONES (INCLUYE DOSIMETRIA, TAC DE PLANEACION Y SISTEMA DE FIJACION EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA)	4	10
TRATAMIENTO ACELERADO LINEAL 11-45 SESIONES (INCLUYE DOSIMETRIA, TAC DE PLANEACION Y SISTEMA DE FIJACION EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA)	10	20

PARTIDA 2

ESTUDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA DE ALTA TASA (INCLUYE DOSIMETRÍA CÁLCULO FÍSICO, TAC DE PLANEACIÓN Y USO DE MÁQUINA DE ANESTESIA)	2	4

PARTIDA 3

ESTUDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
TRATAMIENTO RADIOCIRUGÍA (INCLUYE DOSIMETRIA Y TAC DE PLANEACION)	1	2

DEL LUGAR Y HORARIOS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se dará en:

- Las instalaciones del servicio licitante.

Las fechas y horarios de atención del licitante serán los siguientes:

- El servicio proporcionado por el licitante deberá estar a disposición del ISSSTE LEÓN de 8:00 a 20:00h horas del día de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 14:00 horas.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob_Nuevo León



- El proveedor debe de contestar de manera inmediata y ofrecer citas disponibles que se encuentren dentro de las siguientes 48 horas a partir de la solicitud realizada por el derechohabiente del ISSSTELEON.

DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- El equipo deberá de ser el correcto para la realización del estudio indicado y cumpliendo con las normativas actuales vigentes y las mejores prácticas.
- El médico especialista del ISSSTELEON será quien establezca el tratamiento específico para cada paciente, siendo el proveedor quien lo otorgue en sus instalaciones sin modificar las indicaciones del médico tratante de ISSSTELEON.
- El proveedor deberá subir las imágenes y la interpretación al expediente clínico del ISSSTELEON
- El proveedor al momento de otorgar la cita al paciente del ISSSTELEON notificará las condiciones en las que se debe presentar el paciente para la realización de su estudio y/o procedimiento
- Deberá facilitar el estacionamiento para los pacientes del ISSSTELEON.
- El proveedor debe brindar una sala de espera cómoda y confortable para los pacientes citados.
- El proveedor deberá presentar copias de permisos y avisos de funcionamiento y demás documentación avalada por la Secretaría de Salud.

DEL SERVICIO BRINDADO

- La vigencia del contrato será por doce meses, a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco
- Los estudios deberán realizarse por el licitante con la orden de servicio previamente autorizada por el ISSSTELEON.
- En el caso de los estudios, se deberá entregar las imágenes y la interpretación del estudio.
- El licitante ganador será el responsable de proporcionar equipo médico, insumos, consumibles y demás insumos sanitarios requeridos para la realización de los estudios.
- El pago se hará de manera mensual, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, asimismo, el servicio prestado con la documentación soporte correspondiente, será conciliado por la Dirección de Servicios Médicos del ISSSTELEON en forma mensual los primeros cinco días del mes posterior al que se prestó el servicio.



DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO

- En caso de que el servicio no se pueda realizar por falla de equipo médico, el proveedor deberá resolver en un lapso no mayor 48 horas, previa notificación y autorización por escrito de la Dirección de Servicios Médicos.
- En caso de no proporcionar en tiempo y forma el servicio solicitado por el ISSSTELEON, será este último quien, con la finalidad de dar continuidad a la atención del paciente, decidirá en donde se realice dicho servicio, presentando al licitante el costo, quien mediante nota de crédito resarcirá la negativa de servicio.
- El licitante deberá llevar a cabo un registro de entrega y recepción del servicio mediante órdenes de servicio mismas que deberán ser avaladas y autorizadas por el ISSSTELEON y realizar conciliación mensual del servicio prestado alineándolo a las especificaciones del sistema de contabilidad gubernamental, en la Dirección de Servicios Médicos.



DE LAS LICENCIAS, NORMAS Y ESTÁNDARES OFICIALES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

- Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.
- El licitante deberá cumplir lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las normas oficiales vigentes aplicables a esta especialidad y/o servicio y, en su caso, presentar los permisos correspondientes.
- Acreditar legalmente mediante currículum vitae, que cuenta con el personal médico con la especialidad de oncología para la realización de los estudios, presentando las constancias que acrediten las competencias solicitadas y que deberán presentarse en la propuesta técnica. Además, deberá asegurar que este personal es quien proveerá el servicio al paciente del ISSSTELEON, el servicio no podrá ser tercerizado o subcontratado.

PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago se hará de manera mensual por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, en el mes inmediato anterior a la fecha de cierre que será el último día de cada mes. Durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, se realizará la conciliación de la atención brindada. Dicha conciliación se realizará con apego a las especificaciones del sistema de contabilidad gubernamental; y estando ambas partes de acuerdo se procederá a la facturación del servicio. El pago se realizará durante los siguientes **30-treinta días naturales** a la fecha de presentación y entrega de la factura.

Monterrey, Nuevo León, 29 de Agosto de 2025.



DRA. MA. GUADALUPE GARZA SAGASTEGUI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS DE ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob_Nuevo León

